



Ministerio de Educación



RESOLUCION N° 1627

BUENOS AIRES, 17 SEP 2012

VISTO el Decreto N° 270 de fecha 3 de marzo de 2011, el Contrato de Préstamo N° 2424/OC-AR-1, de fecha 26 de marzo de 2011 suscripto entre la NACIÓN ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, la Resolución Ministerial N° 58/11 del 19 de diciembre de 2011 y el Expediente N° 10832/11 del registro de este MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 58/11, se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL – COORDINACIÓN CENTRAL PROMEDU II a transferir la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL (\$7.403.000,00-) destinados a financiar gastos de MOVILIDAD SECUNDARIA.

Que la Coordinación del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU II) fue notificada por Nota DNPS N° 1579 de fecha 6 de agosto de 2012 de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas que, con posterioridad a la emisión de los anexos con la nómina de las escuelas beneficiadas de la Resolución Ministerial N° 58/11, se detectó la necesidad de dar de baja a escuelas de nivel secundario de la provincia de San Juan e incluir otras escuelas de nivel secundario de la misma provincia.

Que conforme lo anteriormente expuesto corresponde eliminar de la nómina de beneficiarias a las escuelas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, por un total de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00-).

Que corresponde incluir en la nómina de escuelas secundarias escuelas de la Provincia de San Juan según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, por un total de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000,00-).

Que a su vez resulta necesario afectar fondos del ejercicio 2012 por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00-).



Ministerio de Educación



Que la presente medida se dicta en el uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Eliminar de la nómina de escuelas beneficiarias de la línea de Movilidad Secundaria, aprobada por Resolución Ministerial N° 58 de fecha 19 de diciembre de 2011, las escuelas secundarias que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Incluir en la nomina de escuelas beneficiarias de la línea de Movilidad Secundaria, aprobada por la Resolución Ministerial N° 58 de fecha 19 de abril de 2011, a las escuelas que se detallan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º se cubrirá parcialmente con fondos de la Resolución Ministerial N° 58 de fecha 19 de diciembre de 2011 por un total de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00-) y la suma adicional de PESOS DOCE MIL (\$12.000,00-) se imputará a la Fuente 22 – CRÉDITO EXTERNO – Programa 33 – Actividad específica 16 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 4 – Ubicación Geográfica 70 del Presupuesto del corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, y pase a la DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL a sus efectos, remítase copia a la DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ME N° 1 627

Mecon

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



1 6 2 7



Ministerio de Educación

ANEXO I

BAJA DE ESCUELAS SECUNDARIAS

JURISDICCION	CUE	NOMBRE	MONTO
SAN JUAN	700025400	ENS.SARMIENTO	\$ 11.000,00

[Handwritten signatures and initials over the table]



Ministerio de Educación

1627



ANEXO II

ALTA DE ESCUELAS SECUNDARIAS

JURISDICCIÓN	CUE	NOMBRE	MONTO
SAN JUAN	700080000	GRAL. DE LA NAC. I. MOSCONI	\$ 9.000,00
SAN JUAN	700082900	MARTIN YANZON	\$ 7.000,00
SAN JUAN	700083300	CMDTE. TOMAS ESPORA	\$ 7.000,00
TOTAL			\$ 23.000,00

✓ M / com